



Ayuntamiento de Pilas

D. JOSÉ L. ORTEGA IRIZO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA),

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Pilas, adoptado en fecha 24 de septiembre de 2026, sobre expediente de modificación de créditos nº 29/2026 del Presupuesto en vigor en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área del gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CUYO IMPORTE SE MINORA			
PROGR AMA	ECONOMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
01100	91312	DEUDA PÚBLICA/AMORTZ. PRÉSTAMOS A L/P DE ENTES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	187.300,00 €
93400	31100	GESTIÓN DE LA DEUDA Y LA TESORERÍA/GASTOS FORMALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN	5.000,00 €
TOTAL			192.300,00 €

Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CUYO IMPORTE SE AUMENTA			
PROGRAM A	ECONOM ICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
16300	16000	LIMPIEZA VIARIA/SEGURIDAD SOCIAL	27.300,00 €
32311	22699	FUNC. CENTRO DOCENTES/OGD	12.000,00 €
33400	22699	JUVENTUD/OGD	30.000,00 €
33402	22699	PROM. Y DESARROLLO CULTURAL/OGD	32.000,00 €
33800	22699	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS/OGD	49.000,00 €
34100	22699	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE/OGD	5.000,00 €
34200	62300	INSTALACIONES DEPORTIVAS/MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	5.000,00 €
34200	22699	INSTALACIONES DEPORTIVAS/OGD	14.000,00 €
43300	22699	DESARROLLO EMPRESARIAL/OGD	9.000,00 €
45400	22799	CAMINOS VECINALES/OTREP	5.000,00 €
49101	22699	GUADALINFO/OGD	4.000,00 €
TOTAL			192.300,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 171, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el

Ayuntamiento de Pilas

Plaza del Cabildo 1, Pilas. 41840 (Sevilla). Tfno. 955754910



Cód. Verificación: 69ES07LYDEPOGJF3Q6SELDX9
Verificación: <https://pilas.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

José Leocadio Ortega Irizo (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 26/10/2026
HASH: d1687381a0f05b0ea07dae66adb374





Ayuntamiento de Pilas

Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pilas, a 26 de octubre de 2026.
El Alcalde,
José L. Ortega Irizo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Verificación: 69ES07LYDF06QJF3Q6SELDX9
Verificación: <https://pilas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Ayuntamiento de Pilas

Plaza del Cabildo 1, Pilas. 41840 (Sevilla). Tfno. 955754910